

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO								
			OPERACIÓN						
DIA	MES	AÑO							
01	07	2018							

			AVI	SO DE	: MOVII	MENT	O AL	PADRON D	E PEF	RSON	۱AL		01	07	201	3	
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 16 PRORROGA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 17 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO										BASE CONF FUNC HONO POLIC	ONARIOS RARIOS IA INDU ONADO	O S	L				
- F	REG. FF	ED. CONT	r I	APF	ELLIDO P	ΔΤΕΡΝΙ		DATOS PERSO	DNALES IDO MA			1					
		40910NV		/ \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	AMAD			AFELL	NUÑO OÑUM		VO				BRĚ(S)	-	
L				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				<u> </u>	WONO					KAKLA	NICOL	=	
	T		- 1 -				••••	DATOS LABO	RALES	T		,					
RAMO		PROGRA			 		PROYEC	- 	NIVEL	CVE	PUESTO	NUM. PL	A QUII	40 C/	E ESC		SEXO
4	1	4	41	, 2	21	6	103	92	7	<u> </u>	59	3117				(H) ()()
				DESCRI	IPCION D	EL PUE	STO				7 [CLAVE	CURP		
				HONOR	ARIOS A	SIMILAE	BLES										····
					-			CECTIVE									
	ING	RESO			CAMBIO		1	FECHA:			, <u>.</u>	REANUD	ΔΟΙΟΝ	1		3AJA	
DIA			ΑÑΟ		MES	AÑO	DI			vo l	DIA	MES	ACION	о ы		ES I	AÑO
01		07	2018											3.)7	2018
			JUSTIF	ICACION	4 Y/O MC	TIVO DI	FL MC	VIMIENTO					ELIOU	DARON S	LIELDO	<u> </u>	ΤΛ.
					VACION								L LIGO	DARON		STAS	TA.
F	PERCE	PCIONES	,	1	IMPORTE			GOSH	37 N I C		- v - 5	ÇQNÇEP	то				
			ļ						NUVE PF TY				U				
	(01		\$	312,442.3	7			<u>A</u>	N G-	J [\$1	IEFDO E	ASE				
13 JUL 2018																	
								OFICIALI									
							,	DIRECCIO			RSOS	HUMA	//Uc				
RAMO	SECTOR	PROGRAM	CURR	200		T	-	TOS DE ANTE	T		. 1						
4	1	PROGRAM 4	M. SUBPI		DEPENDEN 21	UNID F		PROYECTO	HAI	BILITAI	<u> </u>	NIVEL		VE. PUES	то		PLAZA
•		<u></u>		<u></u>	Z 1		,	103		92		7		59		3′	117
						DAT	ros d	EL TRABAJAD	OR SUS	STITU	IDO						
				IOMBRE	DEL TR	ABAJAD	OR SI	JSTITUIDO.						REG.	FED. C	TNC.	
				Mo	OTIVO												
										DI	ΔΙ	DEL MES	AÑO	DIA		AL.	ARICO
										U	() I	ا تتانه	AINO	LUIA	1 (VI	_ಎ !	AÑO

	ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA COORDINADOR CRUSES AF TOOLOGIC	LAURA ISELA ROMBRO MARTINEZ JEFE DE ÀREA ADMINISTRATIVA	- EFRAIN-FLORES HERNANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX. REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- AMADOR MUÑOZ KARLA NICOLE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1. Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II. Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al maximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

*EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 12442.37 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsal ilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cupiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello serà causal de rescisión de este contrato.

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federaliva.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE JULIO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULA<u>r de la depe</u>ndençia"

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAIN LORES HERMANDEZ COORDINADOR GENERAL

VIRIOS PROFESIONALES"

"EL PRESTADOR DE SÉR

C.- AMADOR MONOX ARLA NICOLE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA SELA ROMEBO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAURA ÁLICIA MONTEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

Tìgo



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		OUNOEM OF
			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	08	2018	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO										C F P	NOMBR BASE CONFIAN FUNCION HONORA POLICIA PENSION NTERING	IZA IARIO RIOS INDUS IADO			
	EG EE	D. CONT.	·	ADCUUS	ODATED				_						
		0910NVA			O PATERI	10	APELI	LIDO M		0			NOMBR	E(S)	
	V (1411/24	09101177		Alv	1ADOR			MUÑO	ıZ			ł	KARLA N	COLE	
DATOS LABORALES															
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECT	O HAB	NIVEL	CVE P	UESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE	sc	SEXO
4	1	1 1 1 11 01 0 100				3117				(H) () ∕()					
			Di	ESCRIPCIO	N DEL PUI	STO			<u>'</u>	7 -			A37E OUT		
	DESCRIPCION DEL PUESTO HONORARIOS ASIMILABLES							AVE CU	Υ Ρ						
HONORARIOS ASIMILABLES															
	ING	ESO		CAM	BIO		FECHA								
DIA	7	ACC ANO DIA NEO ANO DIA				EANUDA MES	CION AÑO	DIA	BAJA						
01		8 20	118				1		'	חות	IVIES	ANO	DIA 31	ME: 08	
			LICTIFIC	ACION Y/O	140=010.0							LIQUIDAI	1		2018
				RENOVACIO	ON DE CO	VTRATO									
Р	ERCEF	CIONES		IMPO	RTE			इ.व.१ हेंगे हैंय	117 ()	FIC	ONCEPI	0.)		********	
PERCEPCIONES IMPORTE GOSTIDAD DE CONCEPTO.) 01 \$12,442.37 SUELDO BASE															
2 1 AGO 71118 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1															
							OFICIA EVENCY	MALIE MALIE	identik p⊈ingti	785 177 Najaba	B.C.				
	•		***************************************	· · · · · · · ·		DATO	DS DE ANTE								
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPRO	G DEPEND	EN UNID	Т	PROYECTO		BILITADO		NIVEL	CVE	DUEDTO	-	
4	1	4	41	21		3		11/20	92	_	7	CVE	PUESTO 59	1	IUM PLAZA 3117
	1						103				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				311/
			NOI	MBRE DEL	TRABAJA[TRABAJADO TITUIDO.	OR SUS	STITUIC	00			REG. FE	D. CON	7.
				MOTIVO)				DIA		DEL MES	AÑO	DIA	AL MES	AÑO
	ELA	BORO		······································	PROPO	NF			DE!	/ISO				TODI70	

EFRAIN FLORES HERNÄNDEZ

COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

LAURA GELA ROMERO MARTINEZ

JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA

REVISO

LIC ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- AMADOR MUÑOZ KARLA NICOLE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez.

según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 12442.37 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.
- CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2018.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobiemo del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por uparte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE AGOSTO DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN FLORES HERNÁNDE COORDINADOR GENERAL

"EL TIT<u>ular de la dep</u>endencia"

"EL PRESTADOR DE SER MOIDS PROFESIONALES"

C. AMADOR MŲNOZ KARLA NICOLE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

TESTIGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	1
01	09	2018	

Γ										<u> </u>		US .	201	ட்ட				
					CLAVE Y	TIPO DE M							ר		NOM	IBRAMIE		
11 ALTA POR SUSTITUCION 12 REANUDACION 13 CAMBIO 14 ALTA POR NUEVA CREACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 22 PRORROGA DE LICENCIA 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 27 BAJA POR FIN DE CONTRATO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO									The state of the s	B C F P J	BASE CONF FUNC HONO POLIC	TANZA TONARIO PRARIOS DIA INDL	O S JSTRI					
	DATOS PERSONALES REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)																	
		40910N		-		O PATERNO ADOR	2	APELI			NO				МОИ	BRE(S)		
				<u> </u>					MUÑO				1		KARLA	NICOL	E	
RAMO	TSECTO	R PROSE	RAM SUB		EPENDEN	-1N BED /		DATOS LABO		-				T				
4	1	4	4		21	UN RES F	PROYECT	70 HAB 92	NIVEL 7		PUES		UM PLA	QUING	2 CV	Æ ESC.		SEXO
				===				J.L.			59		3117	<u> </u>			(H) ()()
		<u> </u>	,			V DEL PUE:					\exists			(CLAVE (CURP		
				HUNC	JRAKIUS	SASIMILAB	LES											
	ING	RESO	7		CAME	210	-,	FECHA										
DIA		1ES	AÑO	DIA	CAMB MES	AÑO	DIA	LICENC		NÃO -	D)/			NUDACION BAJA				
01	1	09	2018	MES ANO DIA MES					MES	AÑC			E\$	AÑO				
	ILISTIFICACION VIO MOTIVO DEL MOVIMIENTO										30		9	2018				
	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: RENOVACION DE CONTRATO																	
	PERCE	PCIONE	S		IMPOR	ITE	Ţ	िर	JBH	RN		, _E QN	Í ĈEB1Ĉ	75.0		·		
								- Constant)E T	LA	(ĈA	LA	100				
		01			\$12,442	2.37			M	M			DO-BAE	iF (
OFICIALIANA PROPERTY OF THE PR								8										
		, <u>.</u>					<u> </u>	DIRECO	<u>j MOK</u>	DE RE	CUE	SOS	GOBIE	RNO				
		T					DAT	OS DE ANTE	CEDEN	1TE		- 	HIUM,	4408				
RAMO	MO SECTOR PROGRAM SUBPROG. DEPENDEN UNID RESP PROYECTO HABILITADO NIVE						livel	cv	E. PUES	то	NUM	. PLAZA						
4	4 1 4 41 21 6							7		59			117					
						DAT	OS DE	L TRABAJADO	UB 811	STITI	יחח							
				OMBI	RE DEL T	RABAJADO	OR SUS	STITUIDO.	211 00.	311101	100				REG I	FED. CC	רואר	
														···	.,,		/141	
					MOTIVO													
												DE				A		
										DIA	+	ME	S	AÑO .	DIA	ME	S	AÑO
										1							- 1	

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
1 4	The state of the s		
LAURA SELA ROMERO MARTINEZ		LIC ALICIA FRAGA BRETON	CONC. PRIORITY AND INCIDENT AND IN
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA		LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- AMADOR MUÑOZ KARLA MICOLE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntaríamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 12442.37 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los nonorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- AMADOR MONTH KARLA NICOLE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELS ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

TEŚTIGÓ